

Cámara Gijón	REGISTRO GENERAL
20 JUN 2016	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº 246 A/R



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS MODULARES, MOQUETA EN PASILLOS Y ALQUILER DE MOBILIARIO PARA NECESIDADES DE EXPOSITORES EN LOS PABELLONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS MONOGRÁFICAS Y CONGRESOS DURANTE EL AÑO 2016 (EXPTE 138/2016).

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands modulares, moqueta en pasillos y alquiler de mobiliario, para necesidades de los expositores en la celebración de las ferias monográficas y congresos durante el año 2016, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el mes de abril del año en curso, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad del servicio de los stands para las ferias monográficas y congresos a celebrar durante el año 2016 por importe de (60.000€).

El Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas, sus Anexos, y el Modelo de Proposición Económica, fueron aprobados por la Comisión de Contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Publicado con fecha 3 de abril, el anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones con fecha 18 de mayo, se reúne la Mesa de Contratación el día 23, para el examen de la documentación del Sobre A, relativo a la capacidad para contratar y solvencia económica, presentada por los siguientes licitadores:

- Toldos Barry, S.L.
- Langreana de Karpas, S.L.

La Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación, comprueba que todas las empresas, presentan correctamente la documentación exigida, acordando por unanimidad su admisión.

Acto seguido por la Mesa de Contratación, se procedió en acto público, la apertura de los "Sobres B, documentación sujeta a valoración con criterios

subjetivos" de los licitadores admitidos, remitiéndose los mismos a informe técnico para su valoración.

Emitido el informe con fecha 25 de mayo, se otorga a las empresas las puntuaciones a continuación relacionadas, cuya justificación viene detallada en el citado informe:

VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 50 puntos):

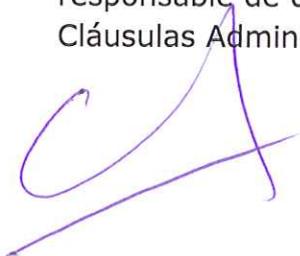
Licitador: Toldos Barry, S.L.	Puntuación
• Organización de servicio	10,00
• Plan de Mantenimiento Instalaciones	15,00
• Montaje de Pasarela y Camerinos	10,00
• Tableros de Madera y Caballetes	10,00

Licitador: Langreana de Karpas, S.L.	Puntuación
• Organización de servicio	4,00
• Plan de Mantenimiento Instalaciones	11,00
• Montaje de Pasarela y Camerinos	3,00
• Tableros de Madera y Caballetes	10,00

TERCERO.- La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha, 30 de mayo acordó prestar conformidad al informe de fecha 25 de mayo referenciado; procediendo seguidamente en acto público, con la asistencia de los representantes de las empresas, Toldos Barry, S.L. y Langreana de Karpas, S.L., a la apertura de los "Sobres C, documentación sujeta a valoración con criterios objetivos" de las empresas admitidas, ofertando las cantidades que a continuación se citan:

Licitador	Precio Ofertado
• Toldos Barry, S.L.	46.532,40 €
• Langreana de Karpas, S.L.	-----

Por la Mesa de Contratación, se comprueba que la oferta económica presentada por la mercantil Langreana de Karpas, S.L., no contiene las valoraciones a los elementos extras y mobiliario, ni la declaración responsable de disposición de Stocks, previstas en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.



La Mesa de Contratación consideró por unanimidad, proponer a la Comisión de Contratación su exclusión del procedimiento, al tratarse de un incumplimiento de los pliegos.

El citado acuerdo, fue ratificado por la Comisión de Contratación en la reunión celebrada el día 16 de junio de 2016.

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de criterios objetivos de las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Valoración
• Toldos Barry, S.L.	50,00

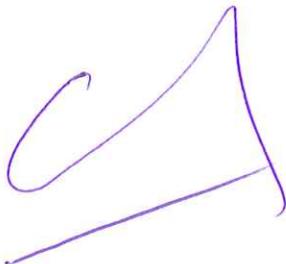
Realizadas las valoraciones correspondientes a los criterios de adjudicación, tanto subjetivos como objetivos, por la Mesa de Contratación se procedió a clasificar las proposiciones por orden decreciente, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Valorc. Total
Toldos Barry, S.L.	45,00	50,00	95,00

La Mesa con fecha 2 de junio acordó requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, aportase en sobre cerrado la documentación requerida en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

CUARTO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 16 de junio, al objeto de valorar la documentación requerida, comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

QUINTO.- Dado que la empresa Toldos Barry, S.L. cumple los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el pliego de cláusulas administrativas del presente contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de dicho licitador.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las instrucciones internas de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, el órgano de contratación en los procedimientos de contratación será la Comisión de Contratación.

SEGUNDO.- El artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 138 del TRLCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En el pliego rector del contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato es abierto. A tenor de lo previsto en el artículo 157 del TRLCSP, en este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo establecido, presente la documentación requerida. Recibida dicha documentación la adjudicación se acordará en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Decimocuarta del Pliego de condiciones que rige el presente contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo de quince días (15) hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquéllos le

Página 4 de 5

Oficinas Generales
Ctra. Piles al Infanzón, 652 – 33203 GIJÓN
Tfno: 985 18 01 80 - Fax: 985 18 01 06
infocamara@camaragijon.es

Recinto Ferial Luis Adaro:
Paseo del Dr. Fleming, 481 – 33203 GIJÓN
Tfno: 985 18 01 00 - Fax: 985 33 77 11
infofdma@camaragijon.es

atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante ajena a él.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se formula el siguiente,

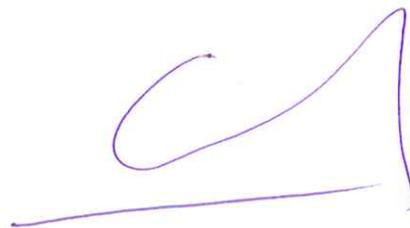
ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TOLDOS BARRY, S.L. con CIF número B-33077413 el contrato del Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de Stands modulares, colocación de moqueta en pasillos, y disposición en alquiler de mobiliario para las necesidades de expositores, en los pabellones necesarios para la celebración de las ferias monográficas y congresos, que tendrán lugar durante el año 2016, en el recinto ferial Luis Adaro de Gijón(Expte.138/2016), por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (46.532,40€) a dicha cuantía se le ha de añadir el importe correspondiente al IVA, y duración hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Álvaro Muñiz Suárez, Director actividad ferial.



de junio de 2016

Fdo.- Álvaro Alonso Ordás
Secretario General en funciones